


| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-12-2025 SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD</p> |
|---|--|---|

S5M0004 - 02

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS) AL CONTRATO **S5M0004**, PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** Y POR LA OTRA, **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S5M0004**, Y UN CONVENIO MODIFICATORIO **S5M0004 - 01** DEL 05 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD**.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA **SEXTA.- MODIFICACIONES**, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA **CLAUSULA SEGUNDA "MONTO"** Y **CLAUSULA QUINTA "VIGENCIA"**, DEL CONTRATO **S5M0004**, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062106** Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE **51331003**.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y QUE

Auxilio Jurídico, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "A y B" del Centro Médico Nacional del Bajío



GOBIERNO DE MÉXICO

45-042025

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron elaborados por la División Jurídica de la U.M.A.E. HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción II del Reglamento Interior del IMSS. Como base en la revisión realizada por el Comité Consultivo de Subcomité de Subcomité Administrativo responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número único de caso: 45-042025/2025. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de los servicios de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia sin violación de las normas, comisiones y demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contables.

Recibi convenio original

MIRNA ELENA ARROYO ESCOBAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MAT. 11982535

23/10/2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO

23 OCT. 2025
13:09

RECIBIDO

DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-12-2025

SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO
Y LABORATORIO PRUEBAS DE
HISTOCOMPATIBILIDAD

S5M0004 - 02

ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$872,009.25 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS 25/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$1,011,530.73 (UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 73/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$2,221,768.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$2,577,251.46 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE **\$444,353.70 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$2,666,122.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE DOS PESOS 20/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA **\$3,092,701.75 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.)**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "**QUINTA-VIGENCIA.-** QUE A LA LETRA DICE: .- "LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **05 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025**", Y UN CONVENIO MODIFICATORIO **S5M0004 - 01 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL **05 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **02 (DOS)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **S5M0004** CELEBRADO EL **14 DE FEBRERO DE 2025**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-12-2025

SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO
 Y LABORATORIO PRUEBAS DE
 HISTOCOMPATIBILIDAD

S5M0004 - 02

FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2025/ 45-02/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

POR:
 "EL INSTITUTO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|--------|
| DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL) | DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL | |
| DRA. SILVIA ELENA SAMANIEGO LIMONES (ADMINISTRADOR) | JEFA DE DIVISION AUXILIARES DE DIAGNOSTICO | |
| MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE) | DIRECTORA ADMINISTRATIVA | |



Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



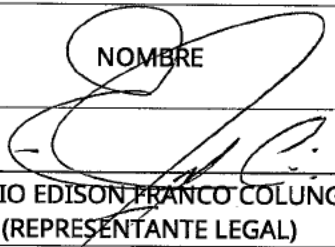
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-12-2025
SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO
Y LABORATORIO PRUEBAS DE
HISTOCOMPATIBILIDAD

S5M0004 - 02

| | | |
|--|---|---|
|  ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE) | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO |  |
| DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA (FIRMANTE) | ENCARGADA DE DIRECCION MEDICA | |

POR:
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | RAZON SOCIAL | R.F.C. |
|---|--|----------------|
|  EMILIO EDISON FRANCO COLUNGA (REPRESENTANTE LEGAL) | IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. | IMS-100414-5W0 |

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.